

RV: Nulidad por fallos en medios tecnológicos durante la audiencia que se dictó sentencia de primera instancia

Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 04/08/2023 16:40

Para: Mauricio Fernando Garcia Rojas <mgarciaro@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Josue Daniel Martinez Camargo <jmartinec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (247 KB)

Nulidad por fallos en medios tecnológicos 2019-0256.pdf;

De: Arce y Troncoso abogados asociados Arce y Troncoso abogados
<arceytroncosoabogadosasociados@outlook.com>

Enviado: viernes, 4 de agosto de 2023 16:15

Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; administracion@vetawood.com <administracion@vetawood.com>; abogaed@hotmail.com <abogaed@hotmail.com>

Asunto: RV: Nulidad por fallos en medios tecnológicos durante la audiencia que se dictó sentencia de primera instancia

Buenas tardes,

Encontrándome dentro del término consagrado en el 134 del CGP, mediante el presente documento solicito la nulidad procesal de las actuaciones a partir de la audiencia en la que se dictó sentencia de primera instancia en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Luis Alejandro Arce Gonzalez

Enviado desde [Outlook](#)

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2023

Señor

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Atn. Dr. Luis Gerardo Nivia Ortega

Juez

Vía correo electrónico

REF. Nulidad por fallos en medios tecnológicos durante la audiencia que se dictó sentencia de primera instancia.

DE: Carmen Rosa Lugo Ramírez

CONTRA: Veta Tecnología en Madera S.A.

RAD: 2019-0256-00

LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, actuando como abogado contractual de la señora Carmen Rosa Lugo Ramírez, identificada con número de cédula de ciudadanía 52.580.973 de Bogotá D.C., domiciliada en esta misma ciudad, encontrándome dentro del término consagrado en el 134 del CGP, mediante el presente documento solicito la nulidad procesal de las actuaciones a partir de la audiencia en la que se dictó sentencia de primera instancia en el proceso de la referencia, por cuanto ocurrieron fallos tecnológicos imprevistos e insuperables, y la audiencia no se suspendió, ni se interrumpió, por lo que el suscrito no tuvo la oportunidad para interponer y sustentar el recurso de apelación. Por lo anteriormente expuesto, la audiencia en la que se dictó sentencia de primera instancia se encuentra inmersa en las causales de nulidad consagradas en los numerales 3 y 6 del artículo 133 del Código General del Proceso y se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

1. El 31 de agosto del año 2.022, en la audiencia inicial, se fijó audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 3 de agosto del año 2.023 a las 9:00 a.m.
2. El suscrito se preparó para la audiencia con los siguientes medios tecnológicos:
 - a. Computador portátil gamer.
 - b. Audífonos de buena calidad.
 - c. Computador de mesa, por si falla el portátil gamer.
 - d. Celular con datos por si falla el internet. (Este hecho se probará con las imágenes que se adjuntará con la presente solicitud y los audífonos con los vídeos de los alegatos de conclusión)
3. El 03 de agosto del año 2.023, pasadas las 9:00 a.m., inicia la audiencia de instrucción y juzgamiento, llevándose acabo el interrogatorio de parte de la señora Carmen Rosa Lugo Ramírez y alegándose de conclusión sin ningún inconveniente técnico. Aproximadamente a las 9:30 a.m., el juez suspende la

audiencia y convoca a otra audiencia a las 10:30 a.m. del mismo 03 de agosto del año 2.023 para dictar sentencia de primera instancia.

4. El 03 de agosto del año 2.023, pasadas las 10:30 a.m., luego de entrar al link el suscrito y el abogado de la parte demandada, se inicia a grabar y el juez procede a dictar sentencia de primera instancia en contra de los intereses de la señora Carmen Rosa Lugo Ramírez.
5. Durante el final de la audiencia en la que se estaba profiriendo sentencia de primera instancia, comencé a tener fallos en el computador gamer desde el que estaba conectado, por lo que no pude interponer el recurso de apelación, ni mucho menos sustentarlo, teniendo la intención de hacerlo, y en la pantalla del computador portátil gamer aparecía *“En espera”* y *“Parece que algo salió mal. Estamos intentando unirte de nuevo en la reunión”*. (Imagen N°2)
6. El juez en audiencia luego de proferir audiencia en contra de los intereses de mi proijada me concede la palabra, pero, desafortunadamente, en razón a los problemas técnicos no pude interponer el recurso. Su señoría no se percató si yo estaba presente o no, si yo estaba teniendo un problema técnico o no; sino que pensó que yo había guardado silencio y se refirió a estos hechos manifestando que en razón a que yo había guardado silencio consideraba que no se había presentado recurso de apelación.
7. El suscrito intentó unirse a la audiencia desde el computador de mesa y desde el teléfono móvil. (Imagenes N° 3, 4 y 5)
8. El suscrito envió un email al juzgado manifestando que *“Me sacó de la audiencia y mi intención es apelar. he intentado desde 3 pcs distintos y mi celular”*. (Imagen N° 6)
9. Del correo institucional me respondieron al mensaje anterior *“Cordial saludo, Doctora la grabación de la audiencia ya culmino.”* (Imagen N° 6)

SOLICITUD

Declarar la nulidad procesal y dejar sin efecto las actuaciones a partir de la audiencia en la que se dictó sentencia de primera instancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y los numerales 3 y 6 del artículo 132 y siguientes del Código General del Proceso.

Las causales que se actualizaron taxativamente en el presente caso se encuentran consagradas los numerales 3 y 6 del artículo del artículo 133 del Código General del Proceso, dado que, ocurrieron fallos tecnológicos en la audiencia que se dictó sentencia de primera instancia y no se suspendió ni interrumpió la misma (numeral 3), por lo que el suscrito no tuvo la oportunidad para interponer y sustentar el recurso de apelación (numeral 6), ocasionándole de esta forma un perjuicio a mi poderdante, porque aunque el proceso se haya ido en grado de consulta, se le está vulnerando el derecho al suscrito a mostrar los reparos de la decisión.

Hago la anterior aseveración, porque los fallos técnicos fueron imprevistos e insuperables, toda vez que fui diligente y tenía varias herramientas a disposición, pero, aun así, con esas herramientas no pude escuchar el final de la sentencia, ni interponer el recurso de apelación y el único remedio que queda para no vulnerarle derechos a mi prohijada es declarar la nulidad procesal.

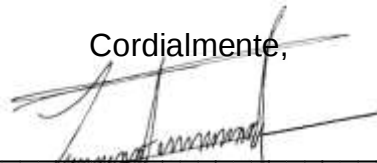
PRUEBAS

1. Foto 1 en la que se demuestra que uso audífonos previendo un buen audio y sonido.
2. Imagen 2 en la que se prueba que a las 10:47 a.m. en la pantalla aparecía “En espera” y “Parece que algo salió mal. Estamos intentando unirte de nuevo en la reunión”.
3. Imagen 3 en la que se prueba que intenté ingresar desde el celular.
4. Imagen 4 en la que se prueba que intenté ingresar desde el celular con día y hora.
5. Imagen 5 en la que se prueba que intenté ingresar desde el computador de mesa.
6. Imagen 6 en la que se prueba el mensaje y la respuesta del suscrito y del correo oficial del Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

ANEXOS

Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.

Cordialmente,



LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ.
C.C. No.1.070.606.561 de Girardot, Cundinamarca
T.P. No. 281.763 del C.S.J.

Foto 1



Imagen 2

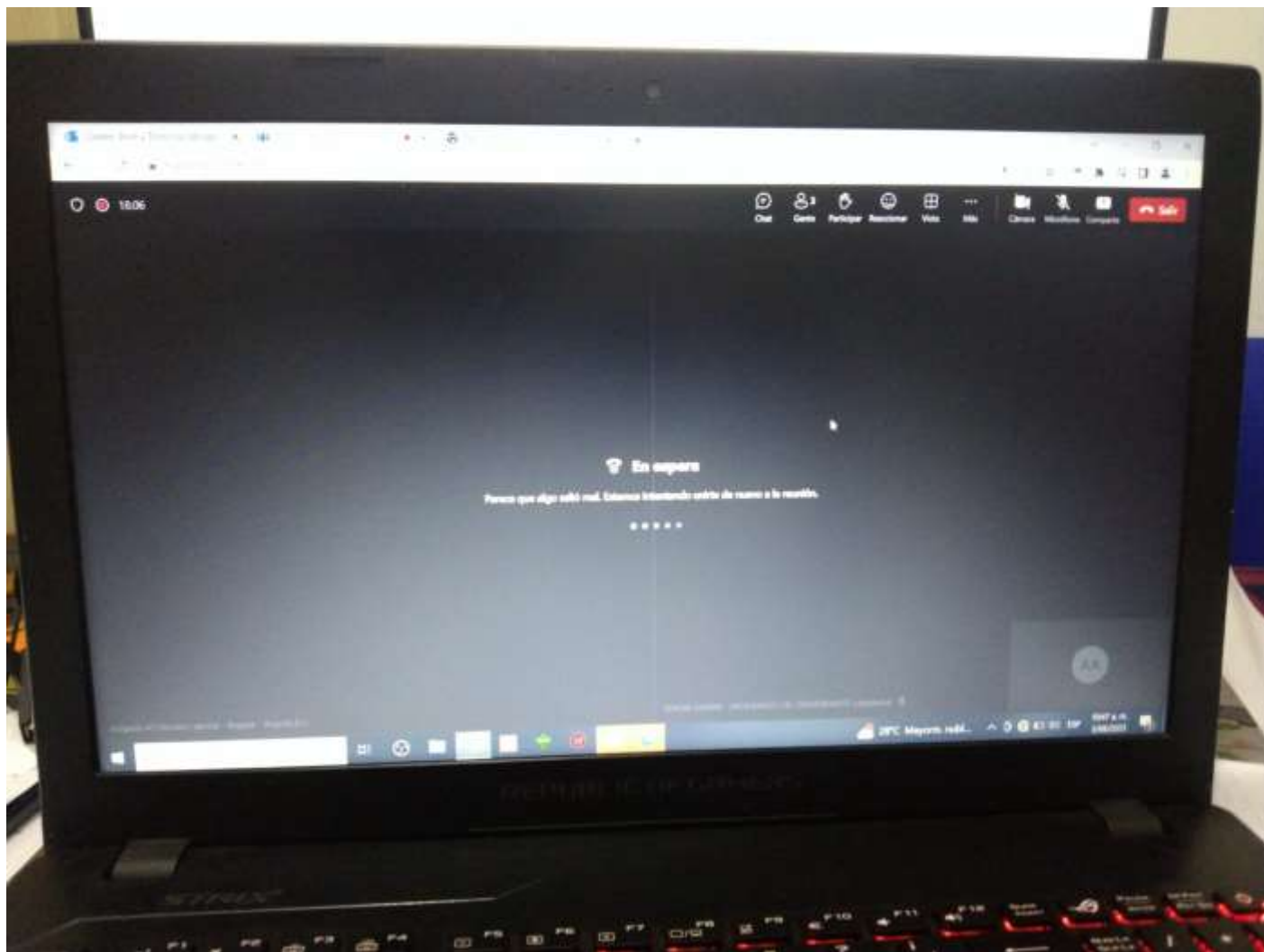


Imagen 3

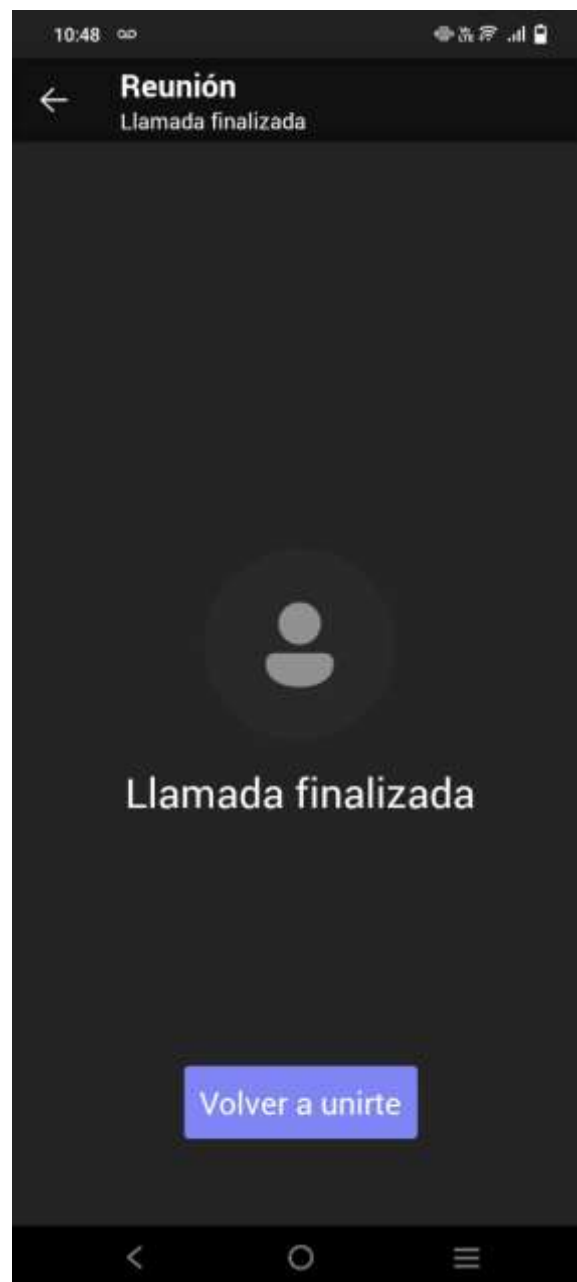


Imagen 4

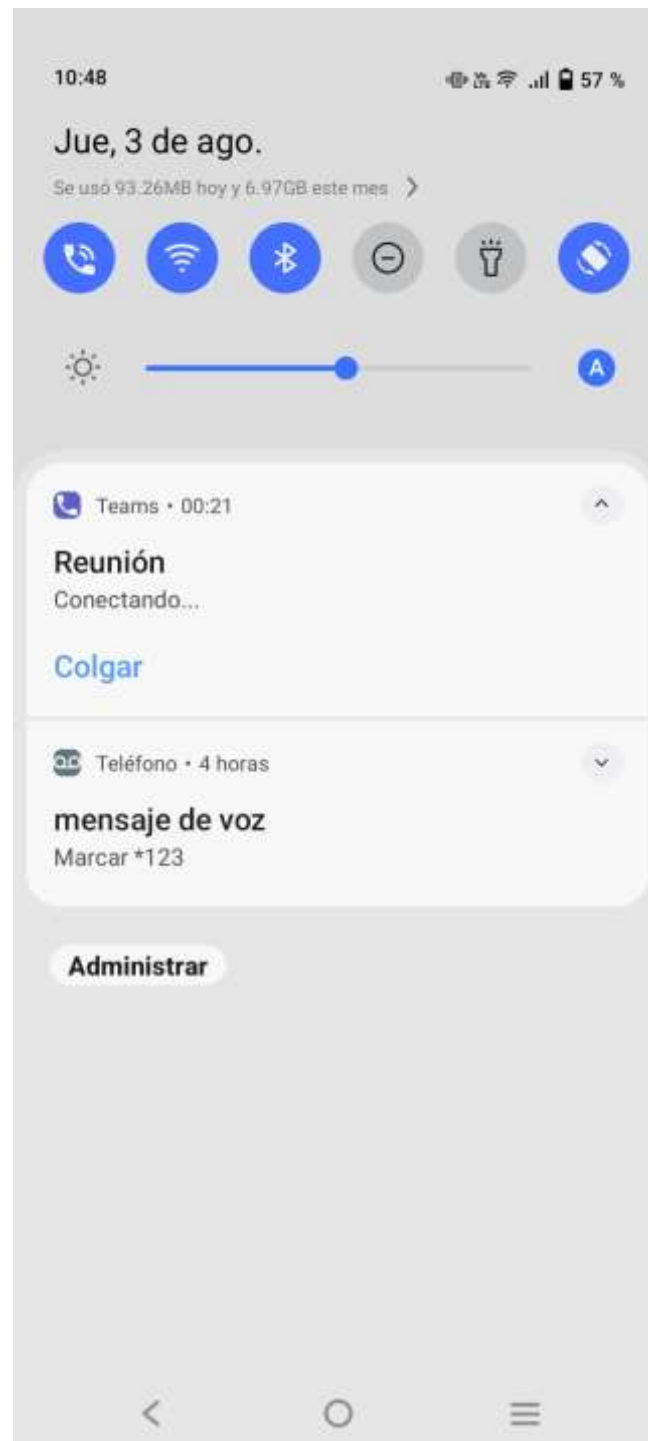


Imagen 5

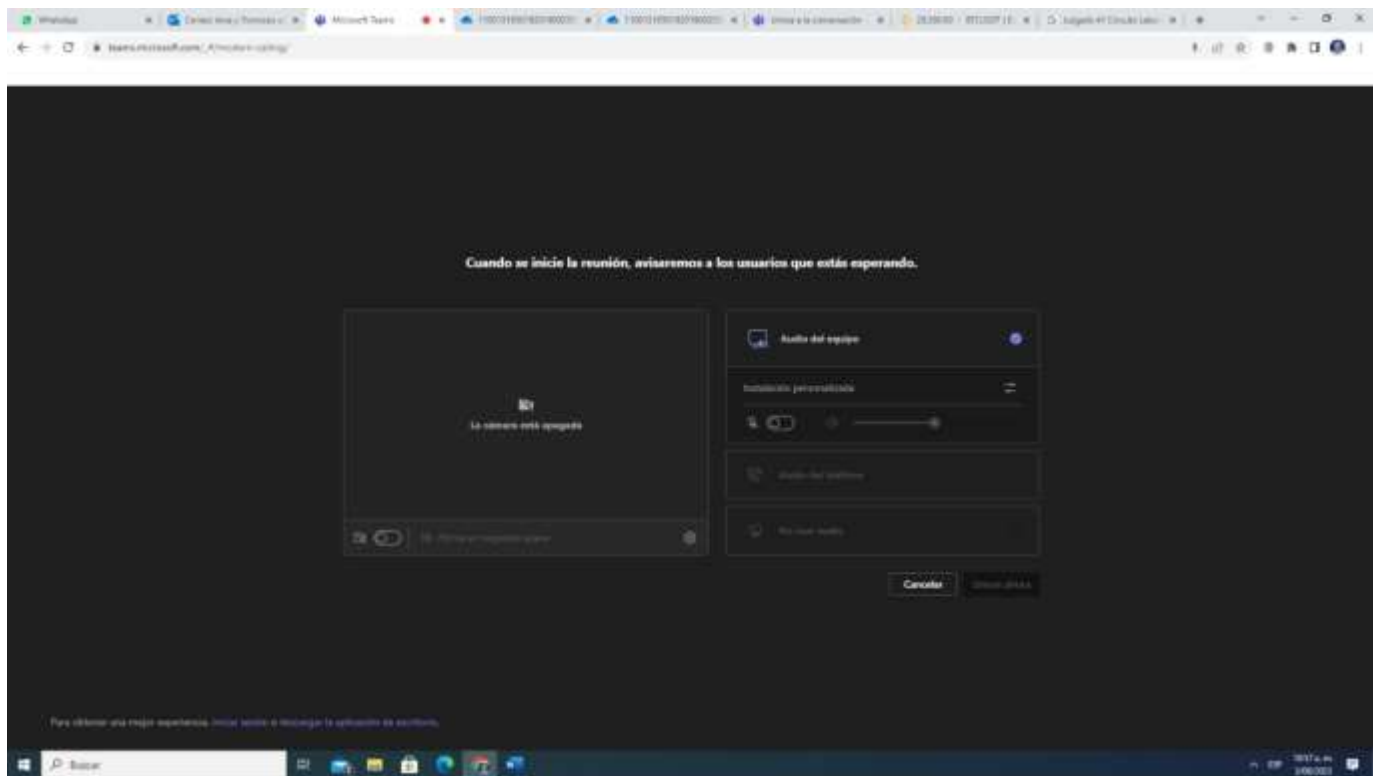


Imagen 6

AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 019 2019 00256 00 DE CARMEN ROSA LUGO RAMIREZ CONTRA VENTA TECNOLÓGICA EN MADERAS SA



Arce y Troncoso abogados asociados Arce y Troncoso abogados

Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

←

↶

→

⋮

Jue 3/08/2023 10:54 AM

Me sacó de la audiencia y mi intención es apelar. he intentado desde 3 pcs distintos y mi celular.

Enviado desde [Outlook](#)

⋮



Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Usted

←

⋮

Jue 3/08/2023 11:03 AM

Cordial saludo, Doctora la grabación de la audiencia ya culmino.

⋮

Muchas gracias.

Excelente, gracias.

Muchas gracias por la información.